

Auto Interlocutorio No. 177
Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Radicado: 2021-00081
Demandante: TEOFILO DÍAZ LONDOÑO
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE TEOFILO DIAZ GUZMÁN

SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, treinta (30) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Dentro de la presente demanda de SUCESIÓN INTESTADA en el término legal concedido no se subsanó la demanda. **Términos:**

Auto Inadmisorio.....marzo 18 de 2021.
Fijación estadomarzo 19 de 2021.
Ejecutoria auto del 23 al 25 de marzo de 2021.
Términos subsanar.....del 23 al 29 de marzo de 2021.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada Caldas, treinta (30) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto del 18 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA presentado por medio de apoderado judicial por el señor TEOFILO DIAZ LONDOÑO, contra los herederos determinados (MARLENY LONDOÑO RODRÍGUEZ (cónyuge), LUIS ENRIQUE, CARLOS ARTURO Y MARTHA DÍAZ LONDOÑO (hijos del causante)) e indeterminados del causante TEOFILO DÍAZ GUZMÁN, se INADMITIÓ la demanda y se concedió a la parte actora el término legal de cinco (5) días para subsanarla.

Encuentra el despacho que, vencido el término para corregir, la parte demandante nada manifestó a través de su apoderado. Lo anterior, motiva el rechazo de la demanda de conformidad con lo determinado por el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA de La Dorada,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda SUCESIÓN INTESTADA presentada por medio de apoderado judicial por el señor TEOFILO DIAZ LONDOÑO contra los herederos determinados (MARLENY LONDOÑO RODRÍGUEZ (cónyuge), LUIS ENRIQUE, CARLOS ARTURO Y MARTHA DÍAZ LONDOÑO (hijos del causante)) e indeterminados del causante TEOFILO DÍAZ GUZMÁN por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

Auto Interlocutorio No. 177
Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Radicado: 2021-00081
Demandante: TEOFILO DÍAZ LONDOÑO
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE TEOFILO DIAZ GUZMÁN

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez en firme la presente decisión. Infórmese a la Oficina de Servicios Administrativos de los Juzgados de esta localidad para los efectos de reparto pertinentes.

NOTIFIQUESE,



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 058 del 31 de marzo de 2021  CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (___) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MCHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria